

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-1035 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2023, por el que convocan subvenciones con destino a sufragar los gastos generales de las Asociaciones diversas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio 2023.*

BDNS(Identif.):674525.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674525>).

Primero: Beneficiarios.

Serán las asociaciones de vecinos y las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades del término municipal de Santander, y que desarrollen sus actividades en este término municipal.

Segundo: Objeto.

Subvencionar a las asociaciones de vecinos y las asociaciones sin ánimo de lucro con destino a sufragar sus gastos generales de funcionamiento.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a sufragar sus gastos generales de funcionamiento, aprobadas por el Pleno municipal aprobadas por el Pleno municipal el 28 de septiembre de 2016 y publicadas en el BOC de fecha de 1 de diciembre de 2016, número extraordinario nº 45.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 128.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos.

Los requisitos, la forma y plazo de la presentación serán los determinados en las cláusulas 5 y 8 de las Bases Reguladoras.

CVE-2023-1035

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el último día del mes de febrero del año siguiente al de la convocatoria, esto es, el 29 de febrero del año 2024.

Santander, 23 de enero de 2023.
La concejala delegada de Dinamización Social,
Lorena Gutiérrez Fernández.

2023/1035

CVE-2023-1035